

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0156
(03 de agosto de 2012)

“Por la cual se adjudica una Convocatoria Publica”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ACUERDO 001 DEL AÑO 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO 007 DE 2008, EMANADO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y,

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO DOMICILIARIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA CONECTIVIDAD DESDE EL CENTRO DE GRANJAS A LOS CENTROS DE SALUD EDUARDO SANTOS, SIETE DE AGOSTO, PALMAS. IPC, SANTA ISABEL, CANDIDO, FORTALECILLAS, CAGUAN Y SAN LUIS. Y EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO**, por un periodo a partir del primero (01) de agosto de 2012 previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta el quince (15) de diciembre de 2012.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000002275 del seis (06) de julio de 2012 con rubro 2010205 y 2020205 denominado **COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE**, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **SETENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$70.500.000.00) MCTE**.

Que conforme a ello el Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina, establece en su artículo 18 que se acudirá al proceso de Convocatoria Pública *“cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o superior al equivalente a cien (100) S.M.L.M.V. e inferior al equivalente a doscientos (200) S.M.L.M.V a la época de apertura del proceso”*

Que mediante Resolución No. 0138 de fecha diecisiete (17) de Julio de 2012 se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública No. 010 de 2012.

Los Pliegos de Condiciones se publicaron a través de la pagina WEB y en las carteleras de la institución, el veintitrés (23) de julio de 2012, teniendo como fecha de cierre el día veintiocho treinta (30) de Julio de 2012 a las 03:30 PM, conforme al cronograma del proceso de convocatoria pública.

Llegada la fecha y hora del cierre de la convocatoria pública (treinta (30) de Julio de 2012 a las 03:30 PM) se recibió propuesta del oferente MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.

Que la propuesta presentada fue evaluada en su aspecto jurídico quedando habilitada para ser evaluadas en su aspecto financiero, técnico y económico.

Que una vez evaluada la propuesta en su aspecto financiero se estable que *“LAS PROPUESTAS QUEDA HABILITADA”*

Que de la ponderación efectuada a la propuestas habilitada en la parte Jurídica y Financiera, se concluye que la propuesta presentada por la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S, cumple con la totalidad de las exigencias técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones de la convocatoria pública No. 010 de 2012, otorgándose un puntaje de cien (100) puntos.



Por lo antes expuesto,

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato objeto de la Convocatoria Pública No. 010 de 2012, al proponente **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.**, identificado con el Nit. **819.006.966-8**, por valor de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$70.490.880.00) MCTE**, de conformidad con el concepto emitido por comité evaluador, los Pliegos de Condiciones del proceso de Convocatoria Pública No. 010 de 2012 y la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recursos alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la parte interesada haciéndole conocer que deberá suscribir y legalizar el contrato dentro de los términos fijados en el pliego de condiciones.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los tres (03) días del mes de agosto de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo. Bo. Asesor Jurídico


P/ Andrés F. Gonzalez
Analista y Sustanciador de Contratos

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva